



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4181

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/CL/CHR/ROG/AMS/jsc

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre** (Dirección: **Juanita de Aguirre N° 9, comuna de San Bernardo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-10922-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, mediante presentación de fecha 30 de septiembre de 2013 dirigida a la Directora Nacional de SENDA, solicitó extensión del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido entregando la póliza de seguro N° 01-56-058040, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 30 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 45 UF.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Programa SENDA", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

11.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevenir, es vivir libre**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.123.200-6**, representada por don **Jaime Alvarado Bustamante**, ambos con domicilio en **Juanita de Aguirre N° 9**, comuna de **San Bernardo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Prevenir, es vivir libre**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá

también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el

RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Jaime Alvarado Bustamante** en representación de la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, consta en Certificado de Vigencia N° 591, de fecha 29 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

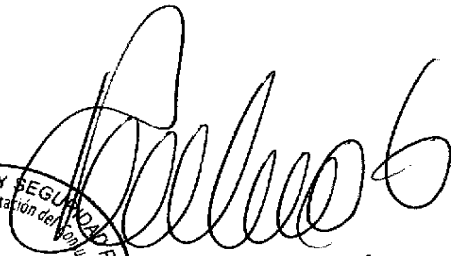
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Jaime Alvarado Bustamante. Representante Legal. Junta de Vecinos Juanita de Aguirre. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



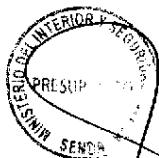
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

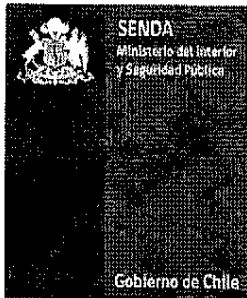
**CERTIFICADO N° 1375
FECHA 07-11-2013**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4181
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Juanita Aguirre, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.763.588.662
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	46.760.338



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE**", RUT N°74.123.200-6, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.123.200-6**, representada por don **Jaime Alvarado Bustamante**, ambos con domicilio en **Juanita de Aguirre N° 9**, comuna de **San Bernardo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “Prevenir, es vivir libre”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Jaime Alvarado Bustamante** en representación de la **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, consta en Certificado de Vigencia N° 591, de fecha 29 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
JAIME ALVARADO BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS JUANITA DE
AGUIRRE



[Handwritten signature]
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13-2-098



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	“PREVENIR, ES VIVIR LIBRE”
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	B) Equipamiento Organizacional. C) Ámbito Social. D) Educativo Formativo.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Del Maipo
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Bernardo	Población Sur, Unidad Vecinal N° 51.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos Juanita de Aguirre
RUT	74.123.200-6
DIRECCIÓN	Juanita de Aguirre N° 9
TELÉFONO-FAX	2 857 1652
E-MAIL	
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad sin Fines de Lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Jaime Alvarado Bustamante.
RUT	8.088.047-2
DIRECCIÓN	18 de Septiembre N° 1
TELÉFONO-FAX	2 857 1652 -- 8 703 4263
E-MAIL	Jaimealvarado.bustamante@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Jaime Alvarado Bustamante
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	2 857 1652 - 8 703 4263
E-MAIL	jaimealvarado@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BancoEstado.		
N° DE CUENTA	36762989799		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	N° 591 del 29 de Abril de 2013.		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Jaime Alvarado Bustamante.		Coordinador del Programa	40
Manuel Sandoval Sarmiento.	Profesor	Monitor de Folclore.	24
Manuel Sandoval Sarmiento.	Profesor	Monitor de Ajedrez.	18
Gladys Cáceres Zarate.	Profesora	Monitora de Pinta a Tú Pinta, Bachillerato y Juegos Didácticos.	18

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Previene	Victoria N° 625 San Bernardo	2 9270 090 – 2 9270 089 2 9270 091 – 2 9270 092	Recursos Humanos. Literatura de apoyo.

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de San Bernardo fue fundada por Don Domingo Eyzaguirre el 9 de Febrero de 1821 cumpliendo un mandato de Don Bernardo O'higgins y hoy cuenta con una población de 268.694 habitantes, conocida por su Festival del Folclore y por Cuecas Mil, por la Maestranza y por el Cerro Chena entre otros.

Dentro de la Región Metropolitana, San Bernardo es la cuarta comuna con el más alto nivel de Sensación de Temor en su población, con un 20,1% superando el promedio del Gran Santiago, que es de un 15,8%.

La Sensación de Temor de la comunidad San Bernardina, está asociada con la violencia, el tráfico y consumo de drogas, especialmente de parte de jóvenes. Además, se encuentran sectores con una iluminación deficiente, poca vigilancia policial, etc., lo que facilita los asaltos, como lo es, por ejemplo, la Población Sur, con sus calles Maestranza, Barros Arana, Libertad, Industria, Progreso, Zenón Torrealba, Crescente Errázuriz, Alfonso Donoso, Ramón Liborio Carvallo, Jorge Valdivieso Blanco, Avda. Eucaliptus, Avda. Portales y Juanita de Aguirre, dentro de la Unidad Vecinal 51 lugar donde se desarrollara este proyecto.

Nuestra comuna y nuestra población en particular ha sido sacudida por la delincuencia, con una directa relación al tráfico, micro-tráfico y consumo de drogas y alcohol. De esta manera nuestra comuna se ha estigmatizando con apariciones casi a diario en la televisión y prensa en general.

La Población Sur, Unidad Vecinal 51 de San Bernardo, forma un cuadrante y foco de delincuencia con asaltos, cogoteos y macheteos por jóvenes consumidores de drogas y alcohol, sumándose a este escenario las botillerías, restaurantes y clandestinos existentes. La juventud de la Población Sur, son conocidos y amigos de los individuos que se mueven dentro de este submundo, haciéndolos potencialmente vulnerables a este flagelo.

Otros Proyectos adjudicados:

- "Pinta a Tú Pinta, La Prevención"
- "El Deporte y La Cultura, unidos contra la Delincuencia"
- "Talleres Recreativos y Elementos de Seguridad"
- "Por una Vida Sana y Libre de Drogas y Alcohol"
- "Juégatela por un Barrio Mejor, sin Drogas ni Alcohol"
- "Juégatela por un Barrio Mejor, Ahora te toca a Ti"
- "Juégatela por un Barrio Mejor, en el Bicentenario"

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Dado el diagnóstico es que este proyecto se centrara especialmente en los niños y adolescentes, incorporando también a los adultos jóvenes y adultos mayores. Llevándose a cabo en la Sede Social de la Junta de Vecinos, calle Juanita de Aguirre N° 9

La importancia de restar niños y jóvenes de la esquina e invitarlos a participar de actividades culturales, deportivas y recreativas como lo son las propuestas en el presente proyecto e informándoles de lo nefasto que puede llegar a ser con el tiempo el consumo de Drogas y Alcohol para la salud física y mental de quienes la consumen. Así, fortaleciendo y desarrollando habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al consumo de Drogas y Alcohol, es una razón más que suficiente para justificar el presente proyecto.

Además, el hecho de crear un Grupo Folclórico y un Equipo de Ajedrecistas y que estos se mantengan en actividad en el tiempo nos permitirá también asegurarnos de que estos niños y jóvenes permanecerán lejos del riesgo del consumo.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Como se detalla en el Diagnóstico, nuestra población ha sido sacudida por la delincuencia con una directa relación al tráfico y micro-tráfico y el consumo de Drogas y Alcohol. Formando un foco de asaltos, cogoteos, macheteos por jóvenes consumidores, situación que se ve agravada por la existencia de botillerías, restaurantes y clandestinos en el lugar. Además los niños (600) y jóvenes (385) en muchos casos son conocidos o amigos de quienes trafican lo que los hace mucho más expuestos y vulnerables, por lo cual es urgente una intervención.

Es por esto que el proyecto propuesto se implementara a solo cuadras de este escenario en la Sede Social de la Junta de Vecinos Juanita de Aguirre ubicada en calle del mismo nombre N° 9 de la Población Sur, Unidad Vecinal 51, en la Comuna de San Bernardo.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 5 - 15	Varones	5	Niños en situación de vulnerabilidad, que participaran en actividades como: Charlas de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, Taller de Folclore, Ajedrez, Pinta a Tú Pinta, Bachillerato, Juegos Didácticos.
	Mujeres	5	Niñas en situación de vulnerabilidad, que participaran en actividades como: Charlas de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, Taller de Folclore, Ajedrez, Pinta a Tú Pinta, Bachillerato, Juegos Didácticos.
Tramo etéreo 2 16 - 25	Varones	10	Jóvenes en situación de vulnerabilidad, que participaran en actividades como: Charlas de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, Taller de Folclore, Ajedrez, Pinta a Tú Pinta, Bachillerato, Juegos Didácticos.
	Mujeres	10	Jóvenes en situación de vulnerabilidad, que participaran en actividades como: Charlas de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, Taller de Folclore, Ajedrez, Pinta a Tú Pinta, Bachillerato, Juegos Didácticos.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		30	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Realizar Actividades culturales, deportivas y recreativas y paralelamente informar, prevenir y sensibilizar a los participante activos y pasivos de la problemática del consumo de Drogas y Alcohol y sus nefastas consecuencias, provocando de esta forma el desinterés al consumo y fomentando el interés por la cultura, el deporte y la recreación.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.- Fomentar la Cultura, el Deporte y la Recreación.	1.- Creación de Grupo Folclórico. 2.- Creación de Equipo de Ajedrecistas.	1.- Participantes en Grupo Folclórico. 2.- Participantes en Equipo de Ajedrez.	1 y 2.- Grupo Folclórico y Equipo de Ajedrecistas practicando en Sede Social. Fotografías, Video-Testimonio.
2.- Fortalecer el desinterés por el consumo de Drogas y Alcohol.	Fortalecer interés por actividades culturales, deportivas y recreativas.	Todos participando de diversas actividades.	Participación. Asistencia. Fotografías, Video-Testimonio.
3.- Fomentar la sana convivencia entre los jóvenes y vecinos en general.	Un Barrio Amigable.	Un Barrio en Paz.	Esquinas libres y seguras al transitar. Fotografías, Video-Testimonio.

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Entendemos la Educación Popular como "...un enfoque de educación alternativo dirigido hacia la promoción del cambio social". No promueve la estabilidad social, sino dirige su acción "...hacia la organización de actividades que contribuyan a la liberación y la transformación". **El propósito central de este paradigma se vincula con la necesidad de que el proceso de cambio sea asumido por el pueblo.** En consecuencia, "uno de los esfuerzos más relevantes es el de la educación de los grupos populares que son potencialmente capaces de actuar como agentes consientes del proceso de cambio social".

La Educación Popular no ha de confundirse con aquella que se lleva adelante en centros educativos de gestión oficial, gratuitos, cuyos destinatarios son la gente del pueblo, los pobres, los marginados. No basta el que los destinatarios sean miembros de las clases populares, implica algo más: **todo un estilo educativo diferente a aquel elitescos, reproductor del sistema social de injusticia, que genera hombres y mujeres que se amoldan a la sociedad sin transformarla, sin ser agentes de cambio.** (La educación como práctica de la libertad, Paulo Freire).

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

Antes de la iniciación de cada taller el Monitor deberá charlar, conversar, plantear, debatir, concluir sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, haciendo uso del Computador, Data Show, Pizarras, etc. y material de apoyo como por ejemplo:

- Ley 20.000.
- Libros.
- Ensayos.
- Poemas.
- Películas y/o Videos.
- Testimonios.
- Estadísticas.
- Folletos, etc. aportados por SENDA – Previene.

Sin perjuicio de lo anterior la Oficina Comunal de Previene impartirá durante el desarrollo del proyecto a lo menos 2 charlas de prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual también podrá hacer uso del equipamiento mencionado.

Paralelamente se implementará un Diario Mural por los propios asistentes y participantes de los Talleres, abordando temas sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol con material gráfico que se pueda encontrar en la prensa, Internet y material aportado por la Oficina Comunal de Previene.

Líneas de Intervención:

Se trabajará en la formación de un Grupo Folclórico y de un Equipo de Ajedrecistas que representen, en diversos eventos a nuestra Junta de Vecinos Juanita de Aguirre y a nuestra Comuna de San Bernardo.

Etapas de la intervención:

Dentro de las etapas está la confección de Tarjetas de Invitación para la convocatoria a la participación en los talleres propuestos, luego el desarrollo de los mismos durante tres (3) meses, para concluir con la formación del Grupo Folclórico y el Equipo de Ajedrecistas y su permanencia en el tiempo, lo que permitirá mantener a los niños y jóvenes alejados del riesgo del consumo de drogas y alcohol, ensayando posteriormente una vez por semana en la propia Sede Social de la Junta de Vecinos Juanita de Aguirre.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Difusión e inauguración del Proyecto.		
Nombre de la Actividad	Difusión e Inauguración del proyecto.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Dar a conocer a la comunidad el propósito y sentido del proyecto trabajando en la confección de invitaciones para autoridades y participantes del proyecto. Confección de afiches, lienzo, pendones, volantes, etc. organizar y realizar la presentación del proyecto con un coctel para agasajar a los invitados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos.	Una Semana.	Una sesión semanal.	Seis horas semanal.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lienzo	1	\$ 33.000.-	\$ 33.000.-
Pendones	2	\$ 19.000.-	\$ 38.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tortas	4	\$ 4.000.-	\$ 16.000.-
Bebidas	5	\$ 1.300.-	\$ 6.500.-
Otros: galletas, papas fritas, agua mineral, etc.		\$ 7.500.-	\$ 7.500.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	Stand Previene		
Nombre de la Actividad	Stand Previene, con material de apoyo y difusión.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se habilitara un Stand con material gráfico didáctico proporcionado por la Oficina Comunal de Previene sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol. También se implementara un Diario Mural con material recopilado y aportado por los propios participantes, provocando de esta manera el interés de éstos por el tema.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos.	Tres meses.	Una sesión semanal.	Tres horas semanal.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	Taller de Folclore.		
Nombre de la Actividad	Formación de Grupo Folclórico.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El Profesor de Educación Musical, Señor Manuel Sandoval Sarmiento será el Monitor que tendrá por misión realizar el Taller de Folclore concluyendo al final de la intervención con la formación de un Grupo Folclórico. Al inicio de cada jornada de trabajo se destinarán minutos a la conversación y debate sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, con material de apoyo otorgado por la Oficina Comunal de Previene. También deberá involucrar a los apoderados de los niños y jóvenes para proponer un director con el objetivo facilitar su permanencia en el tiempo alejados de la esquina y del riesgo del consumo, ensayando bajo el alero de la Junta de Vecinos quien los cobijara y apadrinara. El Monitor realizara un informe final de participación y objetivos cumplidos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos	Tres meses.	Una sesión semanal.	24 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fajas Tricolor	4	\$ 7.500.-	\$ 30.000.-
Pañuelos Blancos	4	\$ 1.500.-	\$ 6.000.-
Chupallas y/o Sombreros	7	\$ 5.000.-	\$ 35.000.-
Delantales	4	\$ 3.500.-	\$ 14.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	10 x 12	\$ 150.-	\$ 18.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Guitarras.	3	\$ 40.000.-	\$ 120.000.-
Fundas Guitarras	3	\$ 6.000.-	\$ 18.000.-
Pandero	2	\$ 12.000.-	\$ 24.000.-
Tormento con Atril	1	\$ 40.000.-	\$ 40.000.-
Bombo	1	\$ 50.000.-	\$ 50.000.-

Actividad N° 4	Taller de Ajedrez.		
Nombre de la Actividad	Taller de Ajedrez más Simultánea.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El Profesor de Ajedrez, Señor Manuel Sandoval Sarmiento será el Monitor encargado de dictar Talleres de Ajedrez, organizar y realizar Simultáneas y Campeonato de Ajedrez, desarrollando el interés de niños y jóvenes por este deporte ciencia, concluyendo la intervención con la formación de un Equipo de Ajedrecistas. Al comienzo de cada jornada de trabajo se destinarán minutos para la conversación y el debate sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, con material de apoyo otorgado por la Oficina Comunal de Previene.</p> <p>El monitor realizara un informe final de participación y objetivos cumplidos, destacando los 3 primeros lugares.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos.	Tres meses.	Dos sesiones mensuales.	18 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma	1	\$ 2.200.-	\$ 2.200.-
Tinta para Impresora.	2	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Fotocopias	50	\$ 40.-	\$ 2.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	10 x 6	\$ 150.-	\$ 9.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5	Pinta a Tú Pinta.		
Nombre de la Actividad	Pinta a Tú Pinta.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La Profesora Señorita Gladys Cáceres Zarate será la Monitora encargada de organizar y realizar la actividad Pinta a Tú Pinta, enfocada principalmente a los niños más pequeños, desarrollando el interés de estos por la Pintura, concluyendo la intervención con el montaje de una exposición final destacando las tres (3) mejores pinturas. Al comienzo de cada jornada de trabajo se destinarán minutos para la conversación y el debate sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, con material de apoyo otorgado por la Oficina Comunal de Previene.</p> <p>La Monitora realizará un Informe final de participación y objetivos cumplidos, destacando los 3 primeros lugares.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos.	Un mes.	Dos sesiones mensuales.	6 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Block de Dibujo	10	\$ 800.-	\$ 8.000.-
Pinceles	20	\$ 500.-	\$ 10.000.-
Lápices de Colores	10	\$ 1.200.-	\$ 12.000.-
Temperas	10	\$ 1.000.-	\$ 10.000.-
Lápices Grafito	10	\$ 150.-	\$ 1.500.-
Manteles Plásticos	10	\$ 200.-	\$ 2.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	10 x 2	\$ 150.-	\$ 3.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 6	Bachillerato.		
Nombre de la Actividad	Bachillerato.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La Profesora Señorita Gladys Cáceres Zarate será la Monitora encargada de organizar y realizar la actividad del Bachillerato, enfocada principalmente a los niños y jóvenes, desarrollando el interés de estos por la cultura y el conocimiento general. Al comienzo de cada jornada de trabajo se destinarán minutos para la conversación y el debate sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, con material de apoyo otorgado por la Oficina Comunal de Previene.</p> <p>La monitora realizara un Informe final de participación y objetivos cumplidos, destacando los 3 primeros lugares.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos.	Un mes.	Dos sesiones mensuales.	6 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumones	20	\$ 1.000.-	\$ 20.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	10 x 2	\$ 150.-	\$ 3.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 7	Juegos Didácticos.		
Nombre de la Actividad	Juegos Didácticos.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La Profesora Señorita Gladys Cáceres Zarate será la Monitora encargada de organizar y realizar la actividad Juegos Didácticos, enfocada a los niños y jóvenes, desarrollando el interés de estos por el armado de puzles, rompecabezas, domino, memorice, etc.. Al comienzo de cada jornada de trabajo se destinaran minutos para la conversación y el debate sobre la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, con material de apoyo otorgado por la Oficina Comunal de Previene.</p> <p>La Monitora realizara un Informe final de participación y objetivos cumplidos, destacando los 3 primeros lugares.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos.	Un mes.	Dos sesiones mensuales.	6 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma	1	\$ 2.200.-	\$ 2.200.-
Tinta para Impresora.	2	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Fotocopias	50	\$ 40.-	\$ 2.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	10 x 2	\$ 150.-	\$ 3.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 8	Evento de Cierre y Clausura del Proyecto.		
Nombre de la Actividad	Evento de Cierre y Clausura del Proyecto.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara un Evento de Cierre y Clausura del Proyecto donde se procederá a la premiación de los mejores participantes en cada una de las actividades realizadas durante los tres meses que duro el proyecto. Con un coctel para agasajar a los participantes destacados, monitores, equipo de trabajo y autoridades invitados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos.	Una semana.	Una sesiones semanal.	2 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma	1	\$ 2.200.-	\$ 2.200.-
Tinta para Impresora.	2	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Diplomas	20	\$ 1.000.-	\$ 20.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tortas	5	\$ 4.000.-	\$ 20.000.-
Bebidas	6	\$ 1.300.-	\$ 7.800.-
Otros: Galletas, P. fritas, agua mineral, etc.			\$ 8.200.-
Bombones.	15	\$ 1.260.-	\$ 18.900.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión e Inauguración del Proyecto.	X		
2	Stand Previene con material de apoyo y difusión más Diario Mural.	X	X	X
3	Taller de Folclore.	X	X	X
4	Taller de Ajedrez.	X	X	X
5	Pinta a Tú Pinta.	X		
6	Bachillerato.		X	
7	Juegos Didácticos.			X
8	Evento de Cierre, Evaluación y Clausura del Proyecto.			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Todas las actividades se realizarán con inscripción en planilla, lo que nos permitirá obtener el grado de participación en cada una de ellas y por consecuencia el universo total de participantes y el reparto de la torta gráfica.

Además se diseñará una encuesta para evaluar cada una de las actividades propuestas en el proyecto. Esta encuesta se aplicará en el primer mes y último mes de actividades.

Se propondrán reuniones de pauta entre la Directiva, Profesores, Monitores y Equipo de Apoyo Delegados de Cuadra para mejor comunicación y evaluación de la ejecución del proyecto.

Cada Monitor deberá elevar un Informe final de participación y estímulos.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Lograr el rescate desde las esquinas de a lo menos de 30 niños y jóvenes con la creación principalmente un de Grupo Folclórico y un Equipo de Ajedrecistas que permanecerán ejerciendo actividades en la Sede Social de la Junta de Vecinos Juanita de Aguirre quién los cobijara y apadrinara. Logrando de esta manera mantenerlos alejados del riesgo del consumo de Drogas y Alcohol.

Creación de Grupo Folclórico

Indicadores:

Inscripción de los integrantes, consecución de la Personalidad, registro jornadas de ensayo, realización de presentaciones y participación en encuentros sociales.

Creación de Equipo de Ajedrecistas.

Indicadores:

Inscripción de integrantes, obtención de la Personalidad Jurídica, registro jornadas de práctica, participación en competencias de la disciplina.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En lo inmediato, con la creación del Grupo Folclórico y el Equipo de Ajedrecistas, que permanecerán trabajando en el tiempo, bajo el alero de la Junta de Vecinos, nos permitirá realizar acciones concretas en la prevención del consumo de Drogas y Alcohol.

Además, la **construcción de un instrumento de medición** que permitirá obtener la percepción antes y después de la implementación del proyecto. Se someterá a medición de percepción a la totalidad de los integrantes y participantes del proceso, con el objeto de evaluar la evolución de la conducta y cambio de visión respecto de los factores de riesgo y lo pernicioso de la proximidad del consumo y/o tráfico de drogas y sustancias lícitas (tabaco y alcohol). Se medirá en el primer mes (al inicio de las intervenciones) y el último (al finalizar cada intervención) que comprende la ejecución de la iniciativa.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Manuel Haroldo Sandoval Sarmiento.
EDAD	75 años.
RUT	4.067.649-K
DOMICILIO	Villa La Portada – Block M – Dep. 21 – San Bernardo.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Básica.- Monitor de Ajedrez.
TELÉFONO	02 858 6121 – 08 2309178
E-MAIL	prof.msandoval@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1946 – 1950: Estudios Primarios. Esc. N° 3 (hoy 749) – San Bernardo. ✓ 1951 – 1956: Estudios Secundarios. Liceo de Hombres (A-127) – San Bernardo. ✓ 1958 –1959: Estudios Superiores. Escuela Normal Cecilio Imable Yens de Curicó, obteniendo título de Profesor Normalista. ✓ 1970 – Seminario Educación Musical. Mineduc. ✓ 1971 – 1972: Post Grado, Escuela Normal N° 1 de Santiago, obteniendo el Título de Director de Escuela de Primera Clase. ✓ 2009 – Título de Monitor de Ajedrez FENACH.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


<p>He trabajado en tres (3) proyectos anteriores para la Junta de Vecinos Juanita de Aguirre. 2008 – "Juégatela por un Barrio Mejor, sin Drogas ni Alcohol". 2009 – "Juégatela por un Barrio Mejor, Ahora te toca a Ti". 2010 – "Juégatela por un Barrio Mejor, en el Bicentenario" Proyectos financiados por CONACE-Previene, hoy SENDA-Previene.</p>
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor y Monitor del Taller de Ajedrez y Profesor y Monitor del Taller de Folclore.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Manuel . Sandoval Sarmiento acepto participar en el proyecto "Prevenir, es Vivir Libre" en caso de ser adjudicado.
--

San Bernardo 6 de Mayo de 2013.	
FECHA	FIRMA

18.1- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Gladys Patricia Cáceres Zárate.
EDAD	43 años.
RUT	11.607.569-5
DOMICILIO	Industria N° 1485. Población Sur – San Bernardo.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora de Educación Básica.
TELÉFONO	2 857 3190
E-MAIL	gpatriciacz@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	1975 – 1983: Escuela Básica E 750 República del Perú. San Bernardo.
✓	1992 : Título de Secretaria Ejecutiva con mención en Computación, ITESA.
✓	2002 : Título de Profesora de Educación Básica. Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

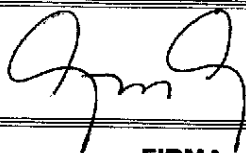
He trabajado en tres (3) proyectos anteriores para la Junta de Vecinos Juanita de Aguirre. 2008 – “Juégatela por un Barrio Mejor, sin Drogas ni Alcohol”. 2009 – “Juégatela por un Barrio Mejor, Ahora te toca a Ti”. 2010 – “Juégatela por un Barrio Mejor, en el Bicentenario” Proyectos financiados por CONACE-Previene, hoy SENDA-Previene.

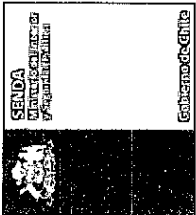
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesora y Monitora de las actividades: - “Pinta a Tú Pinta”. – “Bachillerato”. – “Juegos Didácticos”
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Gladys Patricia Cáceres Zárate acepto participar en el proyecto “Prevenir, es Vivir Libre” en caso de ser adjudicado.

San Bernardo 6 de Mayo de 2013.	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Lienco	1	\$ 33.000.-	\$ 33.000.-	0	0	\$ 33.000.-
Pendones	2	\$ 19.000.-	\$ 38.000.-	0	0	\$ 38.000.-
Fajas Tricolor	4	\$ 7.500.-	\$ 30.000.-	0	0	\$ 30.000.-
Pañuelos Blancos	4	\$ 1.500.-	\$ 6.000.-	0	0	\$ 6.000.-
Chupallas y/o Sombreros	7	\$ 5.000.-	\$ 35.000.-	0	0	\$ 35.000.-
Delantales	4	\$ 3.500.-	\$ 14.000.-	0	0	\$ 14.000.-
Resma	3	\$ 2.200.-	\$ 6.600.-	0	0	\$ 6.600.-
Tinta para Impresora	6	\$ 10.000.-	\$ 60.000.-	0	0	\$ 60.000.-
Fotocopias	100	\$ 40.-	\$ 4.000.-	0	0	\$ 4.000.-
Diplomas	20	\$ 1.000.-	\$ 20.000.-	0	0	\$ 20.000.-
Block de Dibujo	10	\$ 800.-	\$ 8.000.-	0	0	\$ 8.000.-
Pinceles	20	\$ 500.-	\$ 10.000.-	0	0	\$ 10.000.-
Lápices de Colores	10	\$ 1.200.-	\$ 12.000.-	0	0	\$ 12.000.-
Temperas	10	\$ 1.000.-	\$ 10.000.-	0	0	\$ 10.000.-
Lapiz Grafito	10	\$ 150.-	\$ 1.500.-	0	0	\$ 1.500.-
Manteles Plásticos	10	\$ 200.-	\$ 2.000.-	0	0	\$ 2.000.-
Plumones	20	\$ 1.000.-	\$ 20.000.-	0	0	\$ 20.000.-
SUB TOTAL \$			\$ 310.100.-	0	0	\$ 310.100.-
TOTAL ITEM \$						\$ 310.100.-

*

* El gasto por \$ 20.000.- para compra de diplomas deberá ser con ayuntamiento propio. SENDA no financiará gastos para trofeos, medallas, diplomas ni ningún otro tipo de estímulos. Lo que deberá ser resarcido este presupuesto a otro tipo de gasto autorizado.

* Todos los gastos registrados aquí, corresponden al ítem Gastos de Actividades.

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Colaciones	240	\$ 150.-	\$ 36.000.-	0	0	\$ 36.000.-	
Tortas	9	\$ 4.000.-	\$ 36.000.-	0	0	\$ 36.000.-	
Bebidas	11	\$ 1.300.-	\$ 14.300.-	0	0	\$ 14.300.-	
Otros	2		\$ 15.700.-	0	0	\$ 15.700.-	
Bombones	15	\$ 1.260.-	\$ 18.900.-	0	0	\$ 18.900.-	
				0	0	0	
				0	0	0	
				0	0	0	
				0	0	0	
				0	0	0	
				0	0	0	
SUB TOTAL \$			\$ 120.900.-	0	0	\$ 120.900.-	
TOTAL ITEM \$						\$ 120.900.-	

PERSONAL

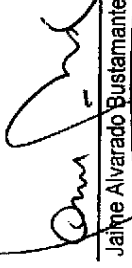
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Profesor de Ajedrez	18	\$ 5.275.-	\$ 95.000.-	0	0	\$ 95.000.-	
Profesora de PP, B, JD.	18	\$ 5.275.-	\$ 95.000.-	0	0	\$ 95.000.-	
Profesor de Folclore	24	\$ 5.275.-	\$ 127.000.-	0	0	\$ 127.000.-	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			\$ 317.000.-	0	0	\$ 317.000.-	
TOTAL ITEM \$						\$ 317.000.-	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Guitarras	3	\$ 40.000.-	\$ 120.000.-	0	0	\$ 120.000.-	
Fundas Guitarras	3	\$ 6.000.-	\$ 18.000.-	0	0	\$ 18.000.-	
Panderos	2	\$ 12.000.-	\$ 24.000.-	0	0	\$ 24.000.-	
Tormento con Atril	1	\$ 40.000.-	\$ 40.000.-	0	0	\$ 40.000.-	
Bombo	1	\$ 50.000.-	\$ 50.000.-	0	0	\$ 50.000.-	
				0	0	0	
				0	0	0	
SUB TOTAL \$			\$ 252.000.-	0	0	\$ 252.000.-	
TOTAL ITEM \$						\$ 252.000.-	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 310.100.-	0	0	\$ 310.100.-	31.01%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	120.900.-	0	0	\$ 120.900.-	12.09%
PERSONAL	\$ 317.000.-	0	0	\$ 317.000.-	31.70%
EQUIPAMIENTO	\$ 252.000.-	0	0	\$ 252.000.-	25.20%
TOTAL	\$ 1.000.000.-	0	0	\$ 1.000.000.-	100.00%


 Jaime Alvarado Bustamante

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Junta de Vecinos Juanita de Aguirre)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Bernardo, a 6 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: **Jaime Alvarado Bustamante**





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Juanita de Aguirre**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Bernardo, a 6 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Jaime Alvarado Bustamante.**

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE**, RUT **74.123.200-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/10/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JAIME ALVARADO BUSTAMANTE
RUT del Representante Legal	: 8.088.047-2
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE
RUT de la Institución	: 74.123.200-6
Fecha de emisión del certificado	: 14/05/2013



Folio N° 0000010008

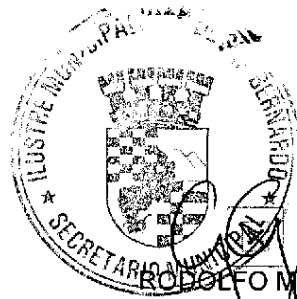


CERTIFICADO SITUACIÓN DE FONDOS

La Ilustre Municipalidad de San Bernardo certifica que la Institución u Organización **JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE** con Personalidad Jurídica N° 352 mantiene fondos rendidos según el siguiente detalle:

AÑO	FONDO	MONTO	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO	SITUACIÓN
2004	Fondo Comuna Segura Compromiso 100	\$2188177	170	20 de Enero de 2005	RENDIDO
2009	Fondo de Desarrollo Vecinal	\$1917420	684	4 de Febrero de 2010	RENDIDO
2011	Fondo de Desarrollo Vecinal	\$723000	3560	9 de Agosto de 2011	RENDIDO

*El Presente certificado sólo tiene validez con el timbre de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre : _____
RUT : _____
Fecha : _____

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 591

San Bernardo, 29 de Abril de 2013.-

La Ilustre Municipalidad de San Bernardo certifica que la Organización Comunitaria “**JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE**” Unidad Vecinal N° 51, con domicilio en esta comuna, se encuentra inscrita con fecha, 27 de Enero de 1993, a fs.137, con el N° 352 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 19.418; la citada organización comunitaria cuenta con Personalidad Jurídica y ésta se encuentra vigente.

Que el actual directorio que consta en los registros del Departamento Organizaciones Comunitarias de este Municipio esta integrado por las siguientes personas

Presidente	Jaime Alvarado Bustamante	8088047 - 2	18 de Septiembre 1
Secretario	Rosa Medel Zapata	8365951-3	Progreso 1440
Tesorero	Alicia Meneses Fuentes	5680365-3	Progreso 1420
Vice-Pdte.	María Miranda Corrales	11056098-2	Juanita de Aguirre 51
Director Titular	Carlos Osorio López	5508222-7	Juanita de Aguirre 10D
Director Suplente	Mónica Concha Vargas	9865724-K	Juanita de Aguirre 18

Su periodo de gestión comprende hasta el 11 de Diciembre de 2014



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
GEORGINA PAMELA GONZALEZ JEREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

jsr



I MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

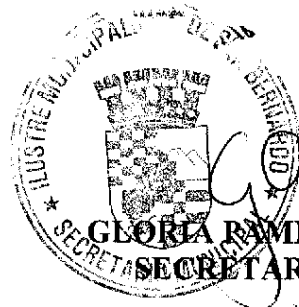


CERTIFICADO

San Bernardo, 29 de Abril de 2013.

La Ilustre Municipalidad de San Bernardo certifica que el Sr. Jaime Alvarado Bustamante, C.I. N° 8.088.047-2 presidente y representante legal de la “**JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE**”, Unidad Vecinal N° 51 de ésta comuna no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio por representatividad de esta organización comunitaria.

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para los fines que estime convenientes.



GLORIA RAMELA GONZALEZ JEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Jsr



132098

POLIZA N° 056-058040

MONEDA: CLP CAMPO: MAI GARANTIA OFICINA: CASAMATRIZ FECHA: 30-09-2013

ASEGURADO	: JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE	RUT	: 74123200-6
DIRECCION	: JUANITA AGUIRRE NRO 9 POBLACION SUR, SAN BERNARDO	FONO	:
COMUNA	: SAN BERNARDO		
CIUDAD	: SANTIAGO		

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 058040

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 30-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.



ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

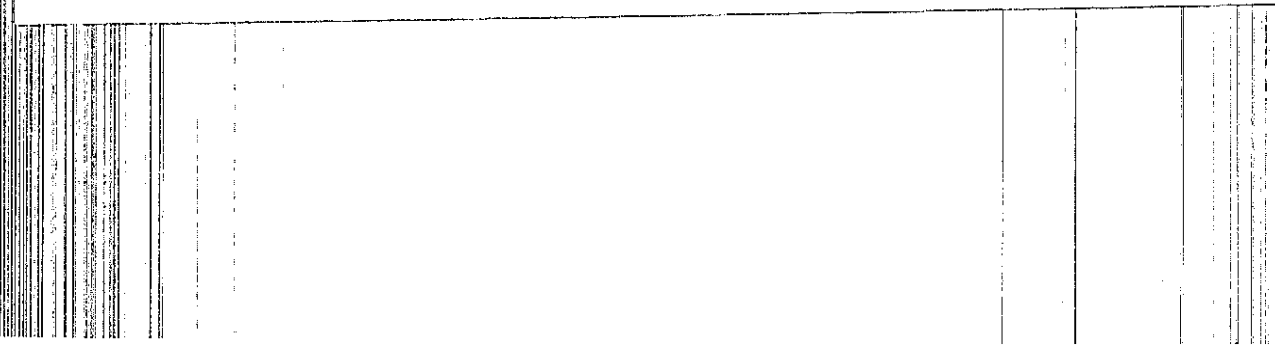
- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - Rut : 61.980.170-9
- OBSERVACIONES:
 - Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002
Folio de verificación:4758887



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: CL PLAN: MAC ORIGEN: CASAVALLE POLIZA N°: 015703800 EMISION: 30/11/20

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Cofeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE PÓLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	3.00
	Total Neto:	3.00

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4758887

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

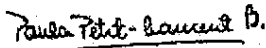
Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 741232006

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE

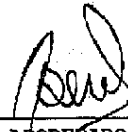
Direccion : JUANITA AGUIRRE NRO 9 POBLACION SUR , SAN BERNARDO, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4758887

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "Ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieron de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

Comuna de San Bernardo ,30 de Septiembre de 2013.

Sra.

Francisca Florenzano Valdés

Directora Nacional SENDA

Presente

132098

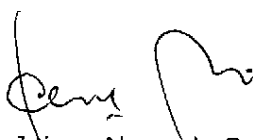
De nuestra consideración:

Junto con saludarla atentamente, solicitamos a usted tenga a bien otorgarnos una prórroga para la Presentación de la Póliza de Seguros relacionada con el proyecto " Prevenir, es vivir libre " presentado por la "Junta de Vecinos Juanita de Aguirre", RUT: 74.123.200-6

Hemos presentado algunos inconvenientes para adquirir la póliza solicitada, los cuales estamos subsanando para así, dar cumplimiento a este requerimiento. Asumimos el compromiso de presentar este documento a más tardar el miércoles 02 de octubre 2013.

Agradecemos desde ya su comprensión y respuesta a nuestro requerimiento.


Saluda atentamente,


Jaime Alvarado Bustamante
Representante Legal

8.088.047-2



13-2-098

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	
ROL UNICO TRIBUTARIO	
JUNTA DE VECINOS JUANITA DE AGUIRRE	
 03-10-2000	74.123.200-6 NUMERO
REPUBLICA DE CHILE	



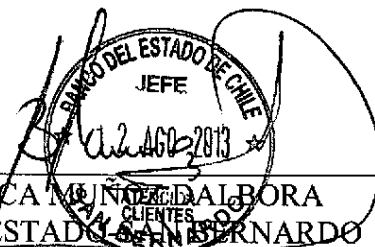
C O N S T A N C I A

Banco del Estado de Chile, Sucursal San Bernardo, deja constancia que:

Cliente Junta de Vecinos Juanita de Aguirre , registra Cuenta de Ahorro N° 36762989799, vigente desde 21/01/2010, con nuestra Institución.

Se otorga la presente constancia a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad, para esta Institución Bancaria

San Bernardo, 12 Agosto de 2013


BLANCA MONTEALBORA
BANCOESTADO SAN BERNARDO
JEFE DE ATENCIÓN CLIENTES